

de esta ciudad y mueria, librado á favor del Sr. D.  
 Juan Antonio Bringas en Aranzuez á ocho de Abril  
 próximo, firmado de la R.<sup>a</sup> mano de S. M. y refrendado  
 de su Secretario el Sr. D. Juan Ignacio de Ayentaran, toma-  
 da la razon en las Contadurías generales de valores y dis-  
 tribucion de la R.<sup>a</sup> Hacienda: animosino se vieron dos cer-  
 tificaciones dadas por el Sr. D. Sebastian Pinnela, Secretario  
 de la R.<sup>a</sup> Cámara de Castilla con fechas de diez y nueve  
 de dho. mes y catorce del presente, por las que consta  
 que S. M. ha prorrogado el termino prescripto para  
 tomar posesion de su empleo á dho. Sr. Conreg.<sup>or</sup> electo  
 por dos meses mas que cumplen en diez y seis de Ju-  
 nio inmediato; y una R.<sup>a</sup> Cédula expedida en el refe-  
 rido dia ocho de Abril por la que se sirve S. M. conce-  
 der á dho. Sr. D. Juan Antonio Bringas la gracia de que  
 haga el juram.<sup>to</sup> respectivo al expresado su oficio en la  
 R.<sup>a</sup> Chancillería de Granada como en efecto lo executó en  
 trece del corriente mes segun se acredita de la certif.  
 puesta á continuacion de la mencionada Cédula por  
 D. Joaquin Josef de Vargas, Escribano de Cámara y del  
 R.<sup>a</sup> Acuerdo de dho. Tribunal. Tambien se visó otro R.<sup>a</sup>  
 Título de Capitan á guerra de esta ciudad y m.<sup>er</sup> p.<sup>er</sup>  
 librado á favor del referido Sr. D. Juan Antonio Brin-  
 gas en dos de dho. mes de Abril. Y enterada de todo esta  
 Ciudad dixo: obedecia y obedeció los referidos R.<sup>a</sup> Despa-  
 chos como librados por su Rey y Señor natural, y  
 en señal de obedienciamiento el Sr. D. Josef Manin y  
 Ruiz Dávalos que regentaba la R.<sup>a</sup> Jurisdiccion y los  
 dos S.<sup>res</sup> Capitulares que estaban á sus lados